



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/GEO/Q/3  
26 de octubre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
47º período de sesiones  
14 de enero a 1º de febrero de 2008

**APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer  
informe periódico de Georgia (CRC/C/GEO/3)**

**Parte I**

**Se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 23 de noviembre de 2007.**

**Parte I**

**A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos**

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en el Estado Parte, en particular los pertenecientes a grupos étnicos minoritarios y niños que son desplazados internos.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos desglosados para los años 2005, 2006 y 2007 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y porcentajes del presupuesto nacional o el producto interno bruto) respecto de la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades de los gastos presupuestarios efectuados en relación con los siguientes capítulos:

- a) La enseñanza (distintos tipos de enseñanza, a saber, la preescolar, la primaria y la secundaria);
  - b) La atención de la salud (diferentes tipos de servicios de salud; por ejemplo, la atención primaria, los programas de vacunación, los programas sobre el VIH/SIDA, la atención de la salud del adolescente, en particular la atención de salud mental, y otros servicios de atención de la salud para los niños);
  - c) Los programas y servicios para los niños con discapacidad;
  - d) Los programas de apoyo a la familia, especialmente las que viven en las zonas rurales y alejadas;
  - e) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza;
  - f) La protección de los niños que necesitan cuidados alternativos, incluido el apoyo a las instituciones de guarda;
  - g) Los programas y actividades para la prevención de la violencia sexual, el maltrato y la explotación económica del niño, en particular el trabajo infantil, así como para la protección del niño al respecto;
  - h) Los programas y los servicios para huérfanos y niños abandonados;
  - i) Los programas y los servicios para niños que son desplazados internos;
  - j) Los programas y servicios para niños vulnerables, en particular los niños de la calle;
  - k) La administración de la justicia de menores, la prevención de la delincuencia de menores y la reintegración social.
3. Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados del sector privado, en particular en salud y educación.
4. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de niños:
- a) Separados de sus padres;
  - b) Colocados en instituciones; así como el número de instituciones en el país;
  - c) Acogidos en familias de guarda;
  - d) Adoptados en el país o en el extranjero;

5. Sírvanse proporcionar datos (desglosados por sexo, lugar geográfico y edad) sobre el número de menores de 18 años con discapacidades correspondiente a los años 2004, 2005 y 2006, que :
  - a) Vivían con sus familias;
  - b) Vivían en instituciones;
  - c) Vivían en hogares de guarda;
  - d) Asistían a escuelas ordinarias;
  - e) Asistían a escuelas especiales;
  - f) No asistían a la escuela.
6. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos y, si es posible, por zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre lo siguiente:
  - a) Las tasas de mortalidad de lactantes y niños;
  - b) Las tasas de vacunación;
  - c) Las tasas de malnutrición;
  - d) En relación con la salud de los adolescentes, las tasas de embarazos precoces, infecciones de transmisión sexual (ITS), toxicomanía, alcoholismo, tabaquismo y uso indebido de otras sustancias, suicidios y otros problemas de salud mental.
7. Con referencia a los malos tratos a menores, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos étnicos y tipos de malos tratos denunciados) correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre:
  - a) El número de denuncias de malos tratos a menores;
  - b) El número y el porcentaje de denuncias que dieron lugar a una decisión judicial u otras medidas complementarias, en particular autos de procesamiento;
  - c) El número y la proporción de niños víctimas que han recibido asesoramiento y asistencia para su recuperación.
8. Sírvanse especificar los criterios para determinar el "umbral de pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo de ese umbral. En particular, sírvanse proporcionar tal información respecto de niños que viven en zonas alejadas y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios.
9. Con respecto al derecho a la educación, sírvanse proporcionar datos desglosadas (por sexo, grupos de edad, por zonas urbanas y rurales y por niños pertenecientes a los distintos

grupos étnicos minoritarios) correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, expresados como porcentaje de los grupos de edad pertinentes, sobre:

- a) La tasa de alfabetización entre los menores y los mayores de 18 años;
  - b) La tasa de matriculación en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
  - c) El porcentaje de niños que terminan los estudios de enseñanza primaria y secundaria;
  - d) El número y el porcentaje de alumnos que abandonan los estudios y de repetidores;
  - e) La proporción de niños por profesor y el número de alumnos por clase.
10. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y zona rural o urbana) sobre el número de niños:
- a) Infectados por el VIH/SIDA;
  - b) Afectados por el VIH/SIDA;
  - c) Cabezas de familia debido al VIH/SIDA, y
  - d) Huérfanos de padres con VIH/SIDA que viven en familias extensas o en instituciones.
11. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad y tipo de delito) correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de:
- a) Menores de 18 años que presuntamente cometieron un delito denunciado a la policía;
  - b) Menores de 18 años a los que se imputó un delito, número de ellos que fueron condenados y tipo de castigo o sanción impuesto por los delitos cometidos, en particular la duración de la privación de libertad;
  - c) Centros de detención para menores de 18 años y su capacidad;
  - d) Menores de 18 años internados en esos centros, y menores de 18 años internados en centros para adultos;
  - e) Menores de 18 años en detención preventiva y duración media de su detención;
  - f) Casos denunciados de malos tratos y abusos a menores de 18 años ocurridos durante la detención o el encarcelamiento;
  - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos;
  - h) Menores de 18 años en programas de prevención;
  - i) Menores de 18 años que hayan cumplido su condena, hayan sido puestos en libertad y participen en programas de integración social.

12. En cuanto a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de niños:
  - a) Víctimas de la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata de personas (incluidos los niños en tránsito); y el número de ellos que tuvieron acceso a programas de recuperación o reintegración;
  - b) Toxicómanos, y el número de ellos que recibieron un tratamiento y asistencia para la recuperación y la reintegración;
  - c) Que trabajan en los sectores estructurado y no estructurado de la economía (indicando el tipo de trabajo);
  - d) Que viven o trabajan en la calle o ambas cosas.

### **B. Medidas generales de aplicación**

13. El Comité agradecería recibir información sobre las medidas que se hayan adoptado en respuesta a las recomendaciones formuladas en sus anteriores observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Georgia (CRC/C/15/Add.222) y que todavía no se han puesto en práctica en su totalidad, en particular las relacionadas con: la legislación; la vigilancia independiente; la reunión de datos; la consignación de recursos presupuestarios; el abuso, el descuido y la violencia; la seguridad social y los servicios sociales; los niños de la calle; y la justicia de menores.
14. Sírvanse proporcionar información sobre los métodos de reunión de datos que guardan relación con la Convención, en particular información sobre el organismo público encargado de la recopilación de los datos.
15. Sírvanse proporcionar información sobre el organismo u organismos públicos encargados de la coordinación de la aplicación de la Convención, así como sobre su mandato y sus recursos financieros y humanos.
16. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicabilidad de la Convención en toda la República de Georgia, incluidas las regiones de Abjasia y Osetia meridional.
17. Sírvanse informar acerca de si se ha invocado directamente la Convención ante los tribunales nacionales y, en caso afirmativo, expongan ejemplos.
18. Sírvanse proporcionar información sobre el estado de la aplicación del plan nacional de acción para la infancia (2003-2007). Indiquen, además, si el plan de acción abarca todas las esferas de la Convención y si en él se tienen en cuenta los objetivos y metas del documento titulado "Un mundo apropiado para los niños", aprobado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, que se celebró en 2002.
19. El Comité agradecería recibir información actualizada sobre la labor del Centro de los Derechos del Niño, adscrito a la Oficina del Defensor del Pueblo de Georgia, en particular

sobre su actual mandato, su capacidad para entender de quejas sobre violaciones de derechos del niño y sobre su asignación de recursos financieros y humanos.

20. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos para divulgar la Convención y las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.222).
21. Sírvanse proporcionar información sobre las actividades realizadas para poner en marcha programas de capacitación o campañas de sensibilización sobre la Convención y los derechos humanos en general dirigidas a niños, padres, maestros, trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.
22. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en lo concerniente a las actividades realizadas para aplicar la Convención.
23. Sírvanse indicar qué cuestiones que afectan a los niños considera el Estado Parte que son prioridades que exigen la atención más urgente en relación con la aplicación de la Convención.

## Parte II

24. **Sírvanse ofrecer al Comité ejemplares del texto de la Convención en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, así como en otros idiomas o dialectos, si se dispone de ellos. De ser posible, sírvanse presentar dichos textos en formato electrónico.**

## Parte III

25. **En esta sección se invita al Estado Parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:**
  - Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
  - Nuevas instituciones;
  - Políticas aplicadas recientemente;
  - Programas y proyectos de nueva aplicación y alcance de los mismos.

## Parte IV

26. **A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarcan las cuestiones indicadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el transcurso del diálogo.**

- a) La adecuación de la legislación nacional a la Convención;
- b) La no discriminación en general, y en particular la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidad, los niños que viven en la pobreza, los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, los niños que son desplazados internos, los niños refugiados y solicitantes de asilo, los niños en conflicto con la ley, los niños pertenecientes a grupos étnicos minoritarios y los niños que viven en zonas rurales y alejadas;
- c) Los programas, los servicios y la ayuda que se brindan a las familias;
- d) La protección de los niños privados de un entorno familiar (otros tipos de acogimiento, revisión de la colocación del niño y seguimiento de los niños que dejan el acogimiento para ser adoptados dentro del país);
- e) La violencia en el hogar, abusos y malos tratos, en particular los castigos corporales;
- f) El acceso a la atención de la salud y la educación, en particular los niños pertenecientes a grupos minoritarios o los que son desplazados internos;
- g) El derecho a la educación, incluidos los objetivos de la educación y el esparcimiento;
- h) Los derechos de los niños con discapacidad;
- i) El nivel de vida, en particular los elevados niveles de pobreza;
- j) Los niños que trabajan y viven en la calle;
- k) Los niños refugiados y desplazados internos;
- l) Los niños que viven en determinadas regiones de la República de Georgia (Abjasia y Osetia meridional);
- m) Los niños que pertenecen a grupos minoritarios;
- n) La explotación sexual y la trata de niños;
- o) La administración de la justicia de menores, particularmente las opciones preventivas, las condiciones en los centros de detención de menores, el seguimiento de la recuperación y la integración social.

-----